

## ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 21 de septiembre de 2022

### REUNIDOS

De una parte, Rodrigo Arim Ihlenfeld, rector de la Universidad de la República (Uruguay), quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 24/2022 del 17 de enero de 2022.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

### EXPONEN

#### I

Que entre la Universidad de la República (Uruguay) y la Universidad Complutense de Madrid existe un convenio de colaboración académica, científica y cultural vigente en la actualidad.

#### II

Que ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones.

#### III

Que la Universidad Complutense de Madrid está interesada en desarrollar el proyecto denominado «Escuela Complutense Latinoamericana», el cual pretende consolidar y ampliar la colaboración académica con las universidades de Latinoamérica, potenciando un marco de cooperación universitaria internacional.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad firman la presente Adenda al convenio antes citado y

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Colaborar en el desarrollo e implantación de la Escuela Complutense Latinoamericana, designando a la Universidad de la República, Uruguay, como una de las sedes de esta escuela.

Exp.: 017100 - 000025 - 22

**SEGUNDO.** Las características generales de los cursos serán las siguientes:

- Los cursos se celebrarán del 27 de febrero al 10 de marzo de 2023.
- Todos los cursos deberán ser similares en número de horas y franja horaria, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
- Cada curso tendrá una carga lectiva de 60 horas (50 horas presenciales y 10 horas no presenciales).
- El espacio elegido para su realización será dentro de las instalaciones de la Universidad de la República.
- Se fijará una retribución económica para el profesorado por las 50 horas presenciales. Igualmente serán retribuidos los directores de los cursos y el coordinador de la escuela. El procedimiento para estas retribuciones será establecido por la Fundación General de la UCM.
- Cada curso será impartido por dos profesores de cada universidad, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el acuerdo cuarto de esta adenda.
- Se potenciará un marco de cooperación universitaria latinoamericana.

**TERCERO.** La UCM, a través de su Fundación General, será la encargada del desarrollo del proyecto y con este mismo fin la Universidad de la República colaborará con los medios adecuados para la implantación del programa. Entre estos medios se encuentran la disponibilidad de las aulas (dotadas de ordenador, proyector y conexión a internet), una oficina necesaria para la administración, dotada de los medios imprescindibles (ordenadores con conexión a Internet e impresora), así como personal de apoyo: una persona encargada de aulas tecnológicas y una persona encargada de logística de la escuela.

**CUARTO.** El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al convenio recaerá en una comisión mixta de seguimiento de composición paritaria con representantes designados por ambas partes. Dicha comisión se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo. Su composición será:

- Por la Universidad Complutense de Madrid:
  - Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, D. Dámaso López García.
  - Director de la Escuela Complutense Latinoamericana, D. José Luis Graña Gómez.
  - Director de la Fundación General de la UCM, D. Andrés Arias Astray.

- Por la Universidad de la República:

- Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (presidencia@internacionales.udelar.edu.uy).
- Departamento de Movilidad del Servicio de Relaciones Internacionales (movilidad@internacionales.udelar.edu.uy).

Los miembros de la comisión mixta de seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el rector correspondiente. Esta comisión será la encargada de la selección consensuada de los cursos impartidos por el profesorado de la Universidad Complutense y la Universidad de la República, atendiendo a los criterios publicados en la página de la Escuela Complutense Latinoamericana y de conocimiento general.

**QUINTO.** Las partes firmantes se comprometen a realizar la difusión y promoción de la Escuela Complutense Latinoamericana.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

|  |   |
|--|---|
| <p>POR LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA</p> <p><b>GONZALO VICCI GIANOTTI</b></p> <p>Firmado digitalmente por GONZALO VICCI GIANOTTI<br/>Fecha: 2022.09.28 13:06:22 -03'00'</p> | <p>POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</p> <p><b>GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N</b></p> <p>Firmado digitalmente por GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N<br/>Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-00696061N, sn=GOYACHE GOÑI, givenName=JOAQUIN, cn=GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N<br/>Fecha: 2022.09.29 10:16:45 +02'00'</p> |
| <p>GONZALO VICCI GIANOTTI</p>  | <p>JOAQUÍN GOYACHE GOÑI</p>   |